



Asamblea General

Distr. general
5 de enero de 2023

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 149 del programa
Administración de justicia en las Naciones Unidas

Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de diciembre de 2022

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/77/654, párr. 6)]

77/260. Administración de justicia en las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando la sección XI de su resolución [55/258](#), de 14 de junio de 2001, y sus resoluciones [57/307](#), de 15 de abril de 2003, [59/266](#), de 23 de diciembre de 2004, [59/283](#), de 13 de abril de 2005, [61/261](#), de 4 de abril de 2007, [62/228](#), de 22 de diciembre de 2007, [63/253](#), de 24 de diciembre de 2008, [64/233](#), de 22 de diciembre de 2009, [65/251](#), de 24 de diciembre de 2010, [66/237](#), de 24 de diciembre de 2011, [67/241](#), de 24 de diciembre de 2012, [68/254](#), de 27 de diciembre de 2013, [69/203](#), de 18 de diciembre de 2014, [70/112](#), de 14 de diciembre de 2015, [71/266](#), de 23 de diciembre de 2016, [72/256](#), de 24 de diciembre de 2017, [73/276](#), de 22 de diciembre de 2018, [74/258](#), de 27 de diciembre de 2019, [75/248](#), de 31 de diciembre de 2020 y [76/242](#), de 24 de diciembre de 2021,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas¹ y sobre las actividades de la Oficina del Ómbudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas², el informe del Consejo de Justicia Interna sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas³ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴, así como la carta de fecha 21 de noviembre de 2022 dirigida a la Presidencia de la Quinta Comisión por la Presidencia de la Asamblea General⁵,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas y sobre las actividades de la Oficina del

¹ [A/77/156](#).

² [A/77/151](#).

³ [A/77/130](#).

⁴ [A/77/559](#).

⁵ [A/C.5/77/17](#).



Ómbudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas, del informe del Consejo de Justicia Interna sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

I

Sistema de administración de justicia

3. *Pone de relieve* la importancia del principio de la independencia judicial en el sistema de administración de justicia;

4. *Destaca* la importancia de que todo el personal tenga acceso al sistema de administración de justicia, cualquiera que sea su lugar de destino;

5. *Reconoce* que el sistema de administración de justicia sigue evolucionando y que es necesario vigilar cuidadosamente su aplicación para asegurar que se mantenga dentro de los parámetros que ha establecido;

6. *Reafirma* su decisión, que figura en el párrafo 4 de su resolución [61/261](#), de establecer un nuevo sistema de administración de justicia independiente, transparente, profesional, con recursos suficientes y descentralizado, conforme con las normas pertinentes del derecho internacional y con los principios de legalidad y del debido proceso, para asegurar que se respeten los derechos y las obligaciones de los funcionarios y que los administradores y los funcionarios respondan por igual de sus actos;

7. *Hace hincapié* en la igualdad de trato de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, observa que el multilingüismo en el sistema de administración de justicia contribuye a la eficiencia y la eficacia en la solución de las controversias y a una mayor divulgación y sensibilización, acoge con beneplácito los esfuerzos del Secretario General a este respecto para aplicar políticas de multilingüismo de conformidad con las normas y reglamentos pertinentes, y solicita además al Secretario General que en sus futuros informes presente información sobre las medidas y los retos pendientes pertinentes para proseguir los esfuerzos de promoción del multilingüismo;

8. *Solicita* al Secretario General que continúe asegurándose de que exista una sólida cultura de rendición de cuentas en toda la Secretaría, en particular mediante la aplicación proactiva y transparente del enfoque de las Naciones Unidas para la gestión de las faltas de conducta basado en tres pilares, a saber, prevención, aplicación de las normas y medidas correctivas, y que vele por que el personal de todas las categorías tenga acceso a vías de recurso efectivas;

9. *Toma nota* del párrafo 7 del informe de la Comisión Consultiva;

10. *Solicita* al Secretario General que siga exigiendo cuentas a los administradores cuando sus decisiones se hayan considerado constitutivas de negligencia grave conforme a las normas aplicables del Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas⁶ y hayan dado lugar a un procedimiento judicial y a una consiguiente pérdida financiera, y que la informe al respecto en su septuagésimo octavo período de sesiones;

11. *Recuerda* el párrafo 7 de su resolución [63/253](#), acoge con beneplácito los esfuerzos que sigue haciendo el Secretario General por mejorar la prevención y la

⁶ [ST/SGB/2018/1/Rev.2](#).

solución de controversias con el personal que no es de plantilla, así como sus esfuerzos por seguir explorando medios más eficaces en función de los costos para resolver las controversias, y solicita al Secretario General que la informe en su septuagésimo octavo período de sesiones sobre los progresos realizados, incluidas las repercusiones financieras y administrativas;

12. *Reitera* que las represalias contra los demandantes o los miembros del personal que comparezcan como testigos constituyen una falta de conducta, toma nota con aprecio de la política de protección frente a las represalias por denunciar faltas de conducta y por cooperar con auditorías o investigaciones debidamente autorizadas⁷, subraya la importancia de llevar a cabo una tarea de concienciación acerca de la política así como de los esfuerzos por mejorar constantemente el marco de protección frente a las represalias, y solicita a este respecto al Secretario General que en su próximo informe proporcione información sobre la aplicación de la política a todas las categorías de personal cubierto;

13. *Alienta* al Secretario General a que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, promueva la protección contra las represalias en todo el sistema;

II

Sistema informal

14. *Reconoce* que el sistema informal de administración de justicia es una opción eficiente y eficaz tanto para el personal que procura obtener reparación como para la participación de los administradores;

15. *Reafirma* que la solución informal de controversias es un elemento crucial del sistema de administración de justicia, pone de relieve que debe hacerse todo el uso posible del sistema informal a fin de evitar litigios innecesarios, sin perjuicio del derecho básico de los funcionarios de acceder al sistema formal, y alienta a que se recurra a la solución informal de controversias;

16. *Reafirma también* la importancia del proceso informal de solución de controversias en la Organización, que constituye un método eficaz para la solución de controversias en comparación con el proceso formal, así como el papel crucial de la mediación, y pone de relieve que debe hacerse todo el uso posible del sistema informal;

17. *Reconoce* la mediación como parte esencial del trabajo de la Oficina del Ómbudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas y como método eficaz en función de los costos para la resolución informal de conflictos, subraya la importancia de aumentar el uso de los servicios de mediación y anima a mejorar la comunicación entre todas las partes del sistema de administración de justicia para aumentar las oportunidades de abordar la infrautilización de la mediación;

18. *Recuerda* el párrafo 46 del informe de la Comisión Consultiva, solicita al Secretario General que sensibilice en mayor medida al personal acerca de la posibilidad de mantener conversaciones con la Oficina del Ómbudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas para explorar una solución informal, incluida la mediación, como primer paso, cuando resulte factible, antes de presentar una denuncia formal, alienta esas conversaciones y solicita también al Secretario General que facilite más información al respecto;

19. *Observa* la práctica de informar acerca de observaciones sistémicas en el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Ómbudsman y

⁷ [ST/SGB/2017/2/Rev.1.](#)

de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que continúe dicha práctica y que reanude la práctica de brindar información a desde el septuagésimo cuarto período de sesiones sobre las medidas adoptadas para abordar las cuestiones sistémicas señaladas, y que incluya información al respecto en sus futuros informes;

20. *Recuerda* el párrafo 25 de su resolución [75/248](#) y solicita al Secretario General que siga adoptando medidas para abordar todos los casos de acoso contra el personal femenino, entre ellas proporcionar herramientas e impartir capacitación obligatoria sobre el valor del civismo en el lugar de trabajo, y que incluya información al respecto en su próximo informe;

21. *Recuerda también* el párrafo 61 del informe de la Comisión Consultiva y toma nota de la remisión de los visitantes a los servicios de asesoramiento al personal por parte de la Oficina del Ómbudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas, según proceda;

22. *Toma nota* del plan de acción estratégico del Secretario General para abordar el racismo y promover la dignidad para todas las personas en la Secretaría de las Naciones Unidas así como del mandato establecido en su resolución [76/271](#), de 29 de junio de 2022, alienta a la Oficina del Ómbudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas a que presente observaciones sobre las tendencias y pautas del racismo y la discriminación racial y las medidas correctivas adoptadas en la Organización, y solicita al Secretario General que informe al respecto en el contexto de su próximo informe acerca de las actividades de la Oficina;

23. *Solicita* a la Oficina del Ómbudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas que presente anualmente un resumen estadístico con datos sobre los casos de mediación, incluido el volumen de casos y tendencias, así como la tasa de resolución de los casos mediados por la Oficina e información sobre los casos con resolución completa, y que informe al respecto a la Asamblea General;

24. *Decide* continuar el proyecto piloto para el personal que no es de plantilla con los recursos disponibles, señala la conveniencia de que el personal que no es de plantilla siga teniendo acceso a los servicios de la Oficina del Ómbudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas, y solicita a la Oficina que proporcione más información, incluidos datos sobre el número de personal que no es de plantilla al que se prestan servicios e información sobre los beneficios de dicho servicio, en el contexto del próximo informe, con miras a regularizar el proyecto piloto con los recursos disponibles;

III

Sistema formal

25. *Reconoce* las aportaciones positivas que la Oficina de Asistencia Letrada al Personal sigue haciendo al sistema de administración de justicia;

26. *Acoge con beneplácito* el esfuerzo del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas por reducir número de causas pendientes y de larga data, destaca la importancia de la aplicación constante de todas las medidas para evitar la acumulación de causas pendientes, dando prioridad a las causas con más de 400 días de antigüedad, y solicita al Secretario General que realice un seguimiento continuo de las causas mediante el plan de resolución de las causas y el tablero de seguimiento de las causas en tiempo real;

27. *Solicita* al Secretario General que continúe haciendo un seguimiento de los datos sobre el número de casos presentados ante la Dependencia de Evaluación

Interna y el Tribunal Contencioso-Administrativo a fin de detectar las nuevas tendencias, y que informe al respecto en el contexto de su próximo informe;

28. *Acoge con beneplácito* la puesta en marcha del portal Caselaw, que incluye criterios de búsqueda, filtros y un compendio de todas las sentencias de los Tribunales Contencioso-Administrativos y de Apelaciones de las Naciones Unidas y contribuye a un sistema de administración de justicia más transparente y accesible y a la defensa del principio de rendición de cuentas, y solicita al Secretario General que facilite más información sobre el funcionamiento del portal en su próximo informe;

29. *Reconoce* que el mecanismo de financiación complementaria de carácter voluntario para la Oficina de Asistencia Letrada al Personal es un recurso inestimable para la financiación de sus funcionarios y su presencia sobre el terreno, observa con preocupación que persisten las tasas de no participación en el mecanismo de financiación voluntaria del personal y solicita al Secretario General que mantenga sus esfuerzos dirigidos a reforzar los incentivos ofrecidos a los funcionarios para que participen en el mecanismo, especialmente en los lugares y las entidades de las Naciones Unidas en que la tasa de participación es baja, y que exponga las medidas adoptadas en tal sentido en el contexto de su próximo informe;

30. *Recuerda* el párrafo 27 de su resolución [74/258](#) y decide aprobar el artículo 19 2) de las enmiendas propuestas al reglamento del Tribunal Contencioso-Administrativo que figuran en el anexo I del informe del Secretario General sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas;

31. *Alienta* al Tribunal Contencioso-Administrativo a que celebre nuevas consultas sobre la interrelación entre las enmiendas restantes al reglamento y las normas existentes, cree consenso sobre las enmiendas restantes y las señale a la atención de la Asamblea General en su septuagésimo octavo período de sesiones en el contexto del informe del Secretario General sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas;

32. *Toma nota* de la propuesta del Secretario General de enmendar el estatuto del Tribunal Contencioso-Administrativo, tal como se dispone en el párrafo 128 de su informe sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas, y de las diferentes opiniones expresadas por los principales interesados, y alienta al Secretario General a que siga consultando a las distintas partes interesadas sobre esta importante cuestión jurídica y vuelva a someter el asunto a la comisión correspondiente para que lo examine e informe al respecto a la Asamblea General con miras a concluir su examen en el septuagésimo octavo período de sesiones;

33. *Destaca* que todos los elementos del sistema de administración de justicia, así como las medidas disciplinarias, deben funcionar de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el marco jurídico y regulatorio aprobado por la Asamblea General;

34. *Reafirma* la autoridad del Secretario General para imponer medidas disciplinarias al personal que haya incurrido en faltas de conducta, de conformidad con el marco normativo establecido por la Asamblea General;

35. *Afirma* que el Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones ejercerán sus competencias de conformidad con sus respectivos estatutos, incluido el hecho de que el Tribunal Contencioso-Administrativo es competente para conocer y pronunciarse sobre una demanda presentada por un particular para recurrir una decisión administrativa por la que se impone una medida disciplinaria, y que el Tribunal de Apelaciones es competente para conocer y pronunciarse sobre un recurso presentado contra una sentencia dictada por el Tribunal Contencioso-Administrativo;

IV**Otros asuntos**

36. *Invita* a la Sexta Comisión a que examine los aspectos jurídicos del informe que ha de presentar el Secretario General, sin perjuicio del papel que le incumbe a la Quinta Comisión como Comisión Principal encargada de los asuntos administrativos y de presupuesto.

*56ª sesión plenaria (continuación)
30 de diciembre de 2022*
